

EXPEDIENTE NO. 2017-00690.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición realizada por el(la) apoderado(a) de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptaron medidas temporales por el COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia del título de depósito judicial No. 400100008777485, al(la) apoderado(a) de la parte actora, abogado(a) CLAUDIA XIMENA FINO CARANTON, identificado(a) con la C.C. No. 52716449 y T.P. No. 132236 del C.S. de la J., el(la) que, tiene facultad expresa para recibir (documento digital **PDF** 03).

De otro lado, previo a resolver sobre el mandamiento ejecutivo de pago y medidas cautelares, envíese correo a la Oficina de Reparto de la **DESAJ-B** - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para que se sirvan realizar la **acumulación** del presente proceso como ejecutivo laboral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee812cf1a75b1ce3f08f08a0553d37e73d8e850938b6de4d7ab7ee63b11769a0**

Documento generado en 11/04/2023 08:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>